



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO  
(Art. 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	30 de noviembre de 2022	Hora	9:00 AM
-------	-------------------------	------	---------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05 001 31 05 018 2019 00391 00	
DEMANDANTE:	HECTOR MANUEL GOMEZ BEDOYA
DEMANDADO:	INDUSTRIALES ESTRA S.A

CONTROL DE ASISTENCIA
A la audiencia comparecen:  DEMANDANTE: HECTOR MANUEL GOMEZ BEDOYA APODERADO: ANA MARIA ZULUAGA  DEMANDADO: INDUSTRIALES ESTRA S.A APODERADO: JUAN SEBASTIAN ARANBURO con TP 104.713

PRACTICA DE PRUEBAS
<p>Se tiene que el 8 de agosto de 2022, el apoderado del demandante allegó al plenario, copia de resolución 2602 del ministerio de trabajo y acta de instalación del tribunal de arbitramento, igualmente la parte demandada allegó la decisión de dicho tribunal el 7 de septiembre de 2022, ambos aportaron dicha documentación como hechos sobrevinientes.</p> <p>En consecuencia y al encontrar relevante para las resultas del proceso la documentación referida el despacho la ORDENARA INCORPORAR AL EXPEDIENTE.</p> <p>Igualmente, se pone en conocimiento la respuesta dada por el Ministerio De Trabajo, incorporada en documento 10 del expediente digital, para que los apoderados se pronuncien si a bien lo tienen.</p>

Sumado a lo anterior se tiene que el despacho decretó como prueba de oficio exhortar al Juzgado Octavo Laboral Del Circuito de Medellín, para que allegara copia del proceso bajo radicado 05001310500820190038200, pese a lo anterior dicho juzgado no dio respuesta del mismo, sin embargo, el despacho insistirá en dicha prueba adoptando las medidas técnicas de dirección en solicitarlo nuevamente incluso de manera presencial.

-El apoderado de la demandada desiste del interrogatorio de parte al demandante

-El despacho acepta el desistimiento

Se recepciona el testimonio de los señores:

- JAIRO DE JESUS MOLINA URIBE
- WEIBAR DE JESUS GALEANO PINEDA
- CLAUDIA INES MONTOYA GONZALES
- ANDRÉS IGNACIO MARTÍNEZ GIRALDO

- Se ordena exhortar al Juzgado Octavo Laboral Del Circuito De Medellín para que allegue copia íntegra del proceso 05001310500820190038200.

-Se exhorta a los apoderados que en evento tal que la Corte Suprema De Justicia, emita una decisión lo hagan saber al despacho

Se abstiene de clausurar el debate probatorio

Link audiencia: <https://manage.lifesize.com/singleRecording/7914d324-6246-4d7b-841f-6923ba0b53ee?authToken=77068c76-43c4-45c6-bbb4-d18f5df34ba7>  
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/41314d52-743c-4761-81ab-624eccecede98?authToken=5bbc34a2-2a01-443f-81c1-4b6613f86588>



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ingrid', with a large, sweeping horizontal stroke underneath.

INGRID RAMIREZ ISAZA  
SECRETARIA